BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 07	Martes 25 de Enero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 24 al 51 – SINTETIZADOS 311/314

N°s. 26, 29 y 30 - Pendientes.

N° 52 - Corresponde a Ley N° 5730 - Publicada en B.O. N° 05/22.

N° 53 - Corresponde a Ley N° 5731 - Publicada en B.O. N° 05/22.

N° 54 - Corresponde a Ley N° 5738 - Publicada en B.O. N° 05/22.

N° 55 - Corresponde a Ley N° 5740 - Publicada en B.O. N° 05/22.

N° 56 - Corresponde a Ley N° 5741 - Publicada en B.O. N° 05/22.

Dcto. S. - Seg. N° 57 - Publicado en B.O. Nº 03/22.

Dcto. Acdo. N° 58 – APRUEBASE TODO LO ACTUADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA Y LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, EN LO RELATIVO A LA INVERSION Y/O COLOCACION DE FONDOS DEL ESTADO PROVINCIAL HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO HP. Nº 2414/2021 314/318

AÑO 2021

N°s. 2872 al 2964 – SINTETIZADOS 318/324

N°s. 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886 y 2887 - Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

M. N°s. 556 al 622 – SINTETIZADAS 324/331

ICyE. N°s. 171 al 198 – SINTETIZADAS 331/337

ICyE. Nº 199 - CRÉASE EL SUBPROGRAMA «LÍNEA DE INCLUSIÓN FINANCIERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO» 337/338

ICyE. N°s. 200 al 219 – SINTETIZADAS 338/342

TyRH. N°s. 2644 al 2671 – SINTETIZADAS 342/345

D E C R E T O S

Dcto. GJyDH. Nº 24 – 03-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia al Sr. José Saturnino Bazán, CUIL. 20-10733552-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Producción, Pta. Pte., de la Secretaría de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21DIC20. Autorízase a este Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. S. N° 25 – 03-01-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés Liliana Veliz, CUIL. 27-13996806-4, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 11DIC20.

Dcto. N° 26 - Pendiente.

Dcto. AEyMA. Nº 27 – 06-01-2022– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 336/20, por el cual se designó en el cargo de Supervisor Indice 1,10 en este Ministerio al Sr. Julián Gabriel Suárez, DNI. N° 27.525.587, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 28 – 06-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifíquese parcialmente el Art. 1º del Dcto. Nº GJyDH. Nº 2677 de fecha 20DIC21, donde dice: Licenciado en Ciencias de la Educación Isauro Manuel Molina, D.N.I. Nº 13.707.675, deberá decir: Licenciado en Ciencias de la Educación Manuel Isauro Molina, D.N.I. Nº 13.707.675.

Dcto. N° 29 - Pendiente.

Dcto. N° 30 - Pendiente.

Dcto. CeIT. Nº 31 – 07-01-2022 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Rectifíquese parcialmente el Art. 1º del Dcto. CeIT. Nº 3129 de fecha 30DIC21, donde dice: Señor Vicente Francisco RIGALT RIVAS, D.N.I. Nº 19.031.978, deberá decir: Señor Vicente Francisco RIGALT RIBAS, D.N.I. Nº 19.031.978.

Dcto. GJyDH. Nº 32 – 07-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Oscar Cecenarro, DNI. N° 12.134.349, al cargo de Juez de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Andalgalá, a partir del 31ENE22.

Dcto. E. Nº 33 – 07-01-2022 – **Educación –** Concédase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, del entonces Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a partir del 21AGO21 y hasta el 21AGO22 inclusive; a la Sra. Claudia Inés Cabrera Blanco, D.N.I. N° 17.377.915, Maestra Especial de Jardín de Infantes Titular en el JIN. N° 16, Sede Escuela N° 198; Profesora de 3 hs. cátedra de Educación Física (M) Titular, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay»; de 6 hs. cátedra de Educación Física (M) Interina, en la Escuela Secundaria N° 77, Anexo I Escuela Primaria N° 199; de 4 hs. catedra de Introducción a los Deportes, Interina, en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», todas del Dpto. Capital y de 6 hs. cátedra de Educación Física (M) Titular, en la Escuela Secundaria N° 45, Anexo II Escuela Primaria N° 226, Dpto. Capayán, de la Dción Pcial. de Educación Inicial y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, respectivamente, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 34 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Alejandra del Valle Cano, DNI. Nº 14.324.681, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 2° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 1° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de

Educación Física, Titular en 3° Año, I Div. en la EPET. N° 7 «Ing. José A. Alcobert»; 3 hs. cátedra Educación Física, Titular en 5° Año, V Div.; 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 3° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 3° Año, II Div.; 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 3° Año, III Div.; 3 hs. cátedra de Educación Física, Titular en 3° Año, IV Div. en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery», ambos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 35 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Marcela del Valle Chaile, DNI. Nº 22.247.273, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado en la Escuela Primaria N° 351, Los Palacios y en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carranza», Titular en ambos establecimientos Educativos del Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 36 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Susana Luna, DNI. N° 13.096.922, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y establézcase que la Sra. Luna, deberá reintegrar la suma de $ 55.612,24, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-02040462-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 37 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel René Reales, DNI. Nº 13.605.190, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 299, de la localidad de Tatón, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 38 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Higinio Luna, DNI. Nº 14.422.395, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado de Repitencia Sobreedad Titular en la Escuela Primaria N° 238 «María de las Nieves Medina», de la localidad de La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 39 – 07-01-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl Bernardo Maldonado, DNI. N° 11.366.111, al cargo Categ. 16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. de la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase

Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 40 – 07-01-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Enrique Alejandro Pinto, DNI. N° 25.819.459, Categ. 11, Agrup. Mant. Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, a partir del 24OCT18. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. S. Nº 41 – 07-01-2022 – **Salud –** Dispóngase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Mirta Elizabeth Palacios, DNI. N° 14.298.982, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 10 de este Ministerio, a partir del 19SEP20.

Dcto. S. N° 42 – 07-01-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angélica del Valle Flores, CUIL. 27-13707624-7, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30SEP20.

Dcto. S. N° 43 – 07-01-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Stella Sutin Quiroga, CUIL. 27-12433394-1, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. S. N° 44 – 07-01-2022 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Resol. Minist. S. Nº 690/21, de este Ministerio, la que como Anexo forma parte del presente. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30NOV20, de la Sra. Ana María Vergara, DNI. Nº 12.252.021. Anexo y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 45 – 07-01-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor Penitenciario Sergio Omar Herrera, DNI. N° 21.682.194, con retroactividad al 01NOV21, por aplicación del Art. 5° Inc. d) y 7º conforme lo previsto en la Ley N° 13.018 «Régimen de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario de la Nación»; en cuanto a la graduación del Haber será de Aplicación a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la citada norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 46 – 07-01-2022 –**Seguridad** – Modifícanse parcialmente el Dcto. GyJ. (SSD.) Nº 1715/19, a partir de la fecha, a través del cual se dispuso el ingreso de la ciudadana Odontóloga Mirian Marianela Sutin, DNI. Nº 28.885.936, con el grado de Oficial Sub Adjutor, cuando correspondió ser designada como Oficial Adjutor. Establézcase que los posteriores tratamientos para el ascenso de la causante, el mismo se realice conforme al tiempo de permanencia que establece para el agrupamiento (Técnico o Profesional), que establece el Anexo IV de la Ley del Personal Policial Nº 2444/72 modificada por la similar 4.663/91, de aplicación supletoria para el Personal del Servicio Penitenciario por imperio de lo indicado en el Art. 152º de la Ley 4.673/91. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a

adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. S. N° 47 – 07-01-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Cristina Peralta, CUIL. 27-11682117-1, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 06OCT20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 21ENE21.

Dcto. AEyMA. N° 48 – 07-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Julio César Marcial, DNI. N° 14.467.458, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, de este Ministerio, a partir del 07ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 07ENE21.

Dcto. CTyD. N° 49 – 07-01-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Einar Danilo Ochoa, CUIL. 20-29701610-6, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, a partir del 05JUN21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. DS. N° 50 – 07-01-2022 – **Desarrollo Social** – Rectificase parcialmente el Dcto. DSyD. Nº 1239/21, en lo que respecta a los Anexos I y II, conforme a lo expuesto en los considerandos, los que pasan a formar parte integrante del presente. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 51 – 07-01-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián Felipe Ocampo, DNI. Nº 20.308.775, al cargo Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 17SEP21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 10DIC19.

Dcto. N° 52 - Corresponde a Ley N° 5730 - Publicada en B. O. N° 05/22.

Dcto. N° 53 - Corresponde a Ley N° 5731 - Publicada en B. O. N° 05/22.

Dcto. N° 54 - Corresponde a Ley N° 5738 - Publicada en B. O. N° 05/22.

Dcto. N° 55 - Corresponde a Ley N° 5740 - Publicada en B. O. N° 05/22.

Dcto. N° 56 - Corresponde a Ley N° 5741 - Publicada en B. O. N° 05/22.

Dcto. S. - Seg. N° 57 - Publicado en B.O. Nº 03/22.

Decreto Acuerdo Nº 58

APRUEBASE TODO LO ACTUADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA Y LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, EN LO RELATIVO A LA INVERSION Y/O COLOCACION DE FONDOS DEL ESTADO PROVINCIAL HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO HP. Nº 2414/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01910375-CAT-DCTCG#MHP, mediante el cual se gestiona la aprobación de todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda Pública, y la Tesorería General de la Provincia, en lo relativo a la inversión y/o colocación de fondos del Estado Provincial, hasta la entrada en vigencia del Decreto H.P. N° 2414/21 de fecha 24 de Noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2021-01910184-CAT-TGP#MHP de fecha 03 de Diciembre de 2021, suscripta por el Tesorero General de la Provincia, solicitando a la Ministra de Hacienda Pública, gestione la aprobación de lo actuado en materia de inversiones de remanentes transitorios de fondos de la Provincia, con anterioridad a la aprobación del Manual de Procedimiento de Inversiones mediante Decreto H.P. N° 2414/21. Motiva su pedido, en la necesidad de contar con un instrumento legal que respalde y de sustento a operaciones definidas y concretas que se realizaron de acuerdo a los criterios de responsabilidad y control, inherentes al manejo de los fondos públicos con antelación a la existencia del Manual de Procedimiento de Inversiones.

Que de conformidad con el artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, el Gobernador es el Jefe del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo la administración de la Provincia.

Que dentro de los principios generales de administración y objetivos de la Ley de Administración Financiera N° 4.938, delimitados en su art. 4° inciso a), se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que dicho objetivo se relaciona directamente con lo establecido por el artículo 3° de la citada norma, en tanto dispone que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas referidos a la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de las funciones y programas de acción del Estado Provincial.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 4.938, el Ministerio de Hacienda Pública o el organismo que lo reemplace en el futuro, es el órgano coordinador responsable de la supervisión, mantenimiento y administración de los Sistemas de la Administración Provincial, con excepción de los Poderes Legislativos y Judicial.

Que adicionalmente a las normas y principios generales referidos, existen órganos, normas y procedimientos que componen el Sistema de Tesorería, determinando a la Tesorería General de la Provincia como Órgano Rector del mismo por el artículo 61° de la Ley N° 4.938.

Que el artículo 62° de la Ley N° 4.938, modificado por Ley N° 5.636, le otorgó competencia, entre otras para: «...d) Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial que se crean por la presente Ley. (...) g) Emitir letras del Tesoro en en el marco del Artículo 70° de la Ley 4938, h) Guardar y custodiar los fondos, títulos y valores que integran el Tesoro Central o aquellos de propiedad de terceros, cuando el Estado Provincial sea depositario o tenedor temporario, i) Intervenir previamente en todo acto en que se comprometan en un plazo cierto las disponibilidades del Tesoro, j) Emitir opinión fundada previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero....»

Que la administración financiera de los recursos impone el deber de un obrar diligente, por lo que, previo a la aprobación del Manual de Procedimiento de Inversiones, y persiguiendo el criterio que establece el uso eficiente de las existencias de remanentes transitorios de fondos, se realizaron inversiones mediante una adecuada colocación de los mismos, permitiendo así, preservar su valor, en vistas de lograr las metas programadas por el Estado.

Que por el Decreto Acuerdo N° 2123/21 de fecha 13 de Octubre de 2021, se aprueban los objetivos y acciones de la Tesorería General de la Provincia, facultándose así a adoptar las medidas inherentes a la política financiera.

Que habiéndose aprobado mediante Decreto H.P. N° 2414/21 el Manual de Procedimiento de Inversiones, en consonancia con las facultades de invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, conferidas por el artículo 20°, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto N° 5.684.

Que se cumplió con la eficiencia, evitando que situaciones de liquidez transitoria se tradujeran en pérdidas de poder adquisitivo de los fondos públicos,

optándose por la adopción de medidas idóneas y conducentes a la mencionada administración, a través de la colocación de fondos en inversiones de bajo riesgo.

Que se encuentra de conformidad con lo establecido en las normativas que regulan el manejo de fondos de la Administración Pública Provincial y las competencias de los organismos que intervienen en el mismo.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Hacienda Pública tramita la aprobación de lo actuado en materia de inversiones con fecha previa a la entrada en vigencia del Decreto que aprueba el Manual de Procedimiento de Inversiones, en materia de inversiones.

Que a orden 05, obra Dictamen N° 225/2021 - IF-2021-01932316-CAT-DPAL#MHP de fecha 06 de Diciembre de 2021, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, manifestando que la Ley N° 4.938 y modificatorios, de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, crea los Sistemas Rectores de la Administración financiera, establece en su art. 5° que «La Administración Financiera estará conformada por los sistemas que se enumeran a continuación y que deberán estar relacionados entre sí. Cada uno de ellos estará a cargo de un órgano rector y coordinados todos ellos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas: - Sistema Presupuestario, Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería, y Sistema de Contabilidad Gubernamental.» El Art. 60°, describe al Sistema de Tesorería, como aquel que «...está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del Sector Público Provincial, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.», y el Art. 61° del mismo cuerpo legal, determina que la Tesorería General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Tesorería. En dicho entendimiento la Ley de Administración Financiera, describe las competencias que tendrá la Tesorería General de la Provincia, y dispone en su Art. 62° incisos d) la de «Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial que se crean por la presente Ley», el inciso h), la de «Guardar y custodiar los fondos, títulos y valores que integran el Tesoro Central o aquellos de propiedad de terceros, cuando el Estado Provincial sea depositario o tenedor temporario;...» como así también otorga competencias para «i) Intervenir previamente en todo acto en que se comprometan en un plazo cierto las disponibilidades del Tesoro; j) Emitir opinión fundada previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero». Por otro lado, la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2021, en su art. 20° segundo párrafo establece que: «Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 62° inciso d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros de bajo riesgo (plazo fijo, letras del tesoro, del B.C.R.A. o de otros organismos estatales, fondos comunes de inversión, etc.) en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria». De las normas descriptas, puede válidamente entenderse, que la Tesorería General de la Provincia, ha actuado acorde a las pautas legislativas vigentes, en uso de sus facultades y competencias, aún sin contar con la existencia de un marco regulatorio del procedimiento de inversión, el cual goza de aprobación mediante Decreto H.P. N° 2414/21. Por lo expuesto, no presenta observaciones a la prosecución del trámite, pudiendo válidamente dictarse el acto administrativo (Decreto), conforme al proyecto que se adjunta.

Que a orden 08, obra Providencia N° PV-2021-01932468-CAT-MHP de fecha 06 de Diciembre de 2021, mediante la cual, la Ministra de Hacienda Pública autoriza la continuidad del trámite.

Que a orden 13, obra Providencia N° PV-2021-02086909-CAT-DPAL#MHP de fecha 30 de Diciembre de 2021, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, que adjunta detalle de las inversiones efectuadas por la Tesorería General de la Provincia durante el período 2020/2021.

Que a orden 16, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictámen de Firma Conjunta N° IF-2022-00001703-CAT-AGG de fecha 03 de Enero de 2022, manifestando que la Ley de Administración Financiera, describe las competencias que tendrá la Tesorería General de la Provincia, y dispone en su Art. 62° incisos d) la de «Administrar el fondo unificado y la cuenta única del tesoro de la Administración Provincial que se crean por la presente Ley», e inciso h), la de «Guardar y custodiar los fondos, títulos y valores que integran el Tesoro Central o aquellos de propiedad de terceros, cuando el Estado Provincial sea depositario o tenedor temporario;...» como así también otorga competencias para «i) Intervenir previamente en todo

acto en que se comprometan en un plazo cierto las disponibilidades del Tesoro; j) Emitir opinión fundada previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero». Por otro lado, la Ley Nº 5.684 del Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2021, en su art 20° segundo párrafo establece que: «Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 62° inciso d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros de bajo riesgo (plazo fijo, letras del tesoro, del B.C.R.A. o de otros organismos estatales, fondos comunes de inversión, etc.) en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria». Mediante DECRE-2021-01823142-CAT-DDRO#SEG, la Tesorería General de la Provincia, en uso de facultades, ha elaborado un Manual de Procedimiento de Inversiones, que regula y determina los pasos a seguir en la inversión financiera de fondos excedentes transitorios sobre los cuales la misma ejerce la custodia de ley. Los objetivos del mismo incluyen: 1) Determinar las intervenciones correspondientes en todo acto en que se comprometan en un plazo cierto los excedentes temporales del Tesoro; 2) establecer el marco y los lineamientos generales a los que deberán ajustarse las operaciones de inversión de los remanentes transitorios del Tesoro Provincial gestionados por la Tesorería General de la Provincia como órgano rector en su carácter de guardián y custodia de los fondos; 3) detallar el conjunto de políticas que deben guiar la operativa diaria de las inversiones temporales que realice como parte de la gestión de los recursos; y 4) determinar la competencia para emitir opinión fundada previa, a los organismos que así lo requieran, sobre las potenciales inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del Sector Público Provincial, en instituciones financieras del país o del extranjero. Las inversiones que se informan en el presente expediente, fueron efectuadas con anterioridad a la aprobación del Instrumento mencionado. Sin perjuicio de ello la facultad de actuar deriva de la ley, por cuanto esta Asesoría no encuentra óbice en emitir Decreto aprobando las mismas. Por lo expuesto, considera, que se podrá emitir el acto administrativo (Decreto), mediante el cual se aprueben las Inversiones detalladas, previas a la aprobación del Manual de Procedimiento de Inversiones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese todo lo actuado por el Ministerio de Hacienda Pública, y la Tesorería General de la Provincia, en lo relativo a la inversión y/o colocación de fondos del Estado Provincial, hasta la entrada en vigencia del Decreto H.P. N° 2414/21 de fecha 24 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Raúl A. Jalil
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c. Ministerio de Economía

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacios
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

AÑO 2021

Dcto. GJyDH. Nº 2872 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 2388/20, por el cual se designó a la Lic. en Economía Andrea Patricia Mohaded Aybar, DNI. N° 33.360.822, en el cargo de Directora de Producción Estadística, Dción. Pcial. de Estadística y Censos, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Mtrio. de Planificación y Modernización, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2873 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Secretario de Prensa y Coordinación de este Ministerio, al Sr. Diego Ramón Moreno, DNI. N° 32.682.644.

Dcto. GJyDH. Nº 2874 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Medios y Relaciones Institucionales, Secretaría de Prensa y Coordinación de este Ministerio, a la Lic. María Luz Arias, DNI. N° 34.323.559.

Dcto. GJyDH. Nº 2875 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Difusión y Planificación, Secretaría de Prensa y Coordinación de este Ministerio, a la Sra. Luisa Marcela Rodríguez, DNI. N° 21.944.601.

Dcto. GJyDH. Nº 2876 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Secretaria de Comunicación de este Ministerio, a la Lic. María Eugenia Rosales Matienzo, DNI. N° 31.126.418, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 2877 – Pendiente.

Dcto. Nº 2878 – Pendiente.

Dcto. Nº 2879 – Pendiente.

Dcto. Nº 2880 – Pendiente.

Dcto. Nº 2881 – Pendiente.

Dcto. Nº 2882 – Pendiente.

Dcto. Nº 2883 – Pendiente.

Dcto. Nº 2884 – Pendiente.

Dcto. Nº 2885 – Pendiente.

Dcto. Nº 2886 – Pendiente.

Dcto. Nº 2887 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 2888 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Daniel Alejandro Agüero, DNI. N° 32.282.881, en el cargo de Supervisor Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2889 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Pablo

Martín Bazán, DNI. N° 34.716.743, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2890 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. María Cecilia Berrondo, DNI. N° 31.310.069, en el cargo de Supervisora Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2891 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. María Elena Bomczuk, DNI. N° 23.015.975, en el cargo de Supervisora Indice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2892 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Lic. Germán Emiliano Cerda López, DNI. N° 31.037.857, en el cargo de Supervisor Indice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2893 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Carlos Guillermo Cisternas, DNI. N° 17.529.889, en el cargo de Supervisor Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2894 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Rocío Anabel Cruz, DNI. N° 37.637.873, en el cargo de Supervisora Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2895 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Lic. Silvia Daniela Doering, DNI. N° 37.306.506, en el cargo de Supervisora Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2896 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Gabriel Adolfo Giordani, DNI. N° 26.685.461, en el cargo de Supervisor Indice 1.10 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2897 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Pablo Alejandro Lucero, DNI. N° 35.500.755, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2898 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Srta. Ingrid Solange Sánchez Romero, DNI. N° 39.300.515, en el cargo de Supervisora Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2899 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Eduardo Nicolás Barragán, DNI. N° 29.338.092, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2900 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Srta. Ingrid Solange Sánchez Romero, DNI. N° 39.300.515, en el cargo de Supervisora Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2901 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. María de los Angeles Sánchez, DNI. N° 29.651.364, en el cargo de Supervisora Indice 0.90 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2902 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Marcos Alejandro Vega, DNI. N° 34.716.943, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2903 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Luis Agustín Pasetto, DNI. N° 35.248.687, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2904 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Luis José Alberto Guzmán, DNI. N° 25.746.840, en el cargo de Supervisor Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2905 – 27–12–2021 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Luis Daniel

Lavatelli, DNI. N° 31.450.896, en el cargo de Secretario de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2906 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Jorge Alberto Herrera, DNI. N° 12.433.520, en el cargo de Director Provincial de Rendimiento Deportivo, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2907 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Pablo Alejandro Lagoria, DNI. N° 25.117.195, en el cargo de Director Provincial de Rehabilitación Deportiva, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2908 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Estebán Ernesto Lobo, DNI. N° 30.805.978, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2909 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Gonzalo Estebán Pérez, DNI. N° 24.830.383, en el cargo de Director Provincial de Deporte Adaptado, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2910 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Prof. Luis Ricardo Robledo, DNI. N° 29.104.095, en el cargo de Director Provincial de Deporte Social, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2911 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase a la Sra. María Valeria Berrondo, DNI. N° 36.348.253, en el cargo de Directora Provincial de Capacitación, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2912 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Ramón Gustavo Bazán, DNI. N° 31.855.879, en el cargo de Director Provincial de Asistencia Deportiva, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. Nº 2913 – 27–12–2021 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Walter Matías Soria, DNI. N° 32.027.425, en el cargo de Director Provincial de Administración de Centros Deportivos, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2914 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 1676/21, por el cual se designó a la CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, en el cargo de Supervisora Indice 1.20 en el Mtrio. de Planificación y Modernización, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2915 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretario de Administración y Coordinación de este Ministerio, al Prof. Pablo Roberto Castro Canedo, DNI. N° 28.072.048.

Dcto. TPyRH. Nº 2916 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, a la CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375.

Dcto. TPyRH. Nº 2917 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase a la CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, en el cargo de Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas, Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, a partir de la fecha. La designación será considerada como continuidad del servicio efectivo, el que no perderá los derechos que adquirió como personal policial ni las posibilidades de ascenso, todo ello de conformidad al Art. 37° de la Ley N° 2.444.

Dcto. TPyRH. Nº 2918 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora de Contrataciones, Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración

y Coordinación de este Ministerio, a la CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056.

Dcto. TPyRH. Nº 2919 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, Subsec. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, al CPN. Ginés Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160.

Dcto. Ec. Nº 2920 – 27–12–2021 – **Economía –** Déjase sin efecto el Art. 1° del Dcto. PyM. N° 1676/21, por el cual se designó al Ing. Pedro Ernesto Monferrán Marchetti, DNI. N° 29.104.094, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2921 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretaria de Recursos Humanos de este Ministerio, a la CPN. Marqueza Nora Blanco Azurmendi, DNI. N° 22.219.492.

Dcto. TPyRH. Nº 2922 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretaria de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, a la Arq. Tania Verena Schonhals, DNI. N° 34.014.869.

Dcto. TPyRH. Nº 2923 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretario de Planificación de este Ministerio, al Ing. Pedro Ernesto Monferrán Marchetti, DNI. N° 29.104.094.

Dcto. TPyRH. Nº 2924 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretario de Trabajo de este Ministerio, al Sr. Humberto Marino Medina, DNI. N° 20.070.950.

Dcto. TPyRH. Nº 2925 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Subsecretaria de Medicina Laboral, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Dra. Analía Beatriz Leiva, DNI. N° 14.601.515.

Dcto. TPyRH. Nº 2926 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, a la Abog. María Josefina Frías, DNI. N° 21.773.390.

Dcto. TPyRH. Nº 2927 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Subsecretaria de Estadística, Secretaría de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, a la Lic. Andrea Patricia Mohaded Aybar, DNI. N° 33.360.822, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2928 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Preinversión, Secretaría de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, a la Arq. María Alejandra Granizo, DNI. N° 22.794.154.

Dcto. TPyRH. Nº 2929 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Gestión de Financiamiento, Secretaría de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, a la CPN. Mónica Raquel Arias, DNI. N° 23.931.503.

Dcto. TPyRH. Nº 2930 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Indicadores con Perspectiva de Género, Subsec. de Estadística y Censos, Secretaría de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, a la CPN. María Natalia Savio, DNI. N° 25.928.235.

Dcto. TPyRH. Nº 2931 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Estadística y Censos, Subsec. de Estadística, Secretaría de Estadística, Inversión Pública y Financiamiento de este Ministerio, al Prof. Lucas Leiva, DNI. N° 29.259.844, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2932 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Relaciones Sindicales, Secretaría de Trabajo de este Ministerio, al Sr. Raúl Adolfo Quijano, DNI. N° 16.422.714.

Dcto. TPyRH. Nº 2933 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Legal, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Abog. María Belén David Rojo, DNI. N° 33.550.084.

Dcto. TPyRH. Nº 2934 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial del Centro de Innovación y Capacitación, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, al Abog. Maximiliano Portero, DNI. N° 32.201.959.

Dcto. TPyRH. Nº 2935 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Ing. Silvia Elisa Manfredi, DNI. N° 22.751.673.

Dcto. TPyRH. Nº 2936 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, al CPN. Samuel Andrés Barrionuevo, DNI. N° 34.777.746.

Dcto. TPyRH. Nº 2937 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Liquidación de Haberes Docente, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la CPN. María Silvina Quinteros, DNI. N° 18.188.017.

Dcto. TPyRH. Nº 2938 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos Docente, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Abog. Estela del Valle Aguilera, DNI. N° 28.780.537.

Dcto. TPyRH. Nº 2939 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, Subsec. de Medicina Laboral, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Dra. María Luisa Miranda, DNI. N° 17.313.842.

Dcto. TPyRH. Nº 2940 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Control y Reconocimiento Médico Docente, Subsec. de Medicina Laboral, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, al Dr. Ariel Fernando Perricone, DNI. N° 32.282.053.

Dcto. TPyRH. Nº 2941 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Inspección Laboral, Secretaría de Trabajo de este Ministerio, al Sr. Diego Alejandro Romero, DNI. N° 29.651.004.

Dcto. TPyRH. Nº 2942 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Planificación, Secretaría de Planificación de este Ministerio, al Sr. Oscar Pablo Quiroga, DNI. N° 21.682.871.

Dcto. TPyRH. Nº 2943 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Infraestructura de Datos Espaciales, Secretaría de Planificación de este Ministerio, al Prof. Mario Javier Maubecín, DNI. N° 27.900.513.

Dcto. TPyRH. Nº 2944 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial del Banco de Proyectos, Secretaría de Planificación de este Ministerio, a la Arq. Teresa Regina Sayago, DNI. N° 13.868.088.

Dcto. TPyRH. Nº 2945 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Sumario Docente, Subsec. Legal, Técnica y Administrativa, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, a la Abog. Ramona Gladys Sánchez, DNI. N° 25.117.226.

Dcto. TPyRH. Nº 2946 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Sistemas y Comunicación, Secretaría de Administración y Coordinación de este Ministerio, al Sr. José Mariano Díaz, DNI. N° 37.307.124.

Dcto. TPyRH. Nº 2947 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos y Legislación, Subsec. Legal, Técnica y Administrativa, Secretaría de Administración y Coordinación de este

Ministerio, a la Abog. Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. N° 30.949.651.

Dcto. TPyRH. Nº 2948 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora de Análisis y Evaluación de Perfiles Laborales, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Lic. María Lila Tula Robert, DNI. N° 27.900.858.

Dcto. TPyRH. Nº 2949 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora de Actuaciones, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Téc. Nancy Marcela Acosta, DNI. N° 24.605.065.

Dcto. TPyRH. Nº 2950 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora del Banco de Tierras y Desarrollo Territorial, Dción. Pcial. de Planificación, Secretaría de Planificación de este Ministerio, a la Arq. María Silvia Juárez Abel, DNI. N° 35.387.814.

Dcto. TPyRH. Nº 2951 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Asesor Indice 1.60, para cumplir funciones en la Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, al Sr. Gustavo Neri Verón, DNI. N° 18.060.723.

Dcto. TPyRH. Nº 2952 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Asesora Indice 2, para cumplir funciones en la Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la CPN. Hilda Estela Plaza, DNI. N° 16.154.371.

Dcto. TPyRH. Nº 2953 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Asesora Indice 1.20, para cumplir funciones en la Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a la CPN. Alejandra Noelia Mascareño, DNI. N° 37.643.589.

Dcto. S. Nº 2954 – 27-12-2021 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Supervisor Indice 1.60 en este Ministerio, al Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2955 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. TyRH. N° 898/21, por el cual se designó a la Srta. Giselle Elizabeth Moya, DNI. N° 33.360.392, en el cargo de Supervisora Indice 0.80 en el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2956 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. TyRH. N° 1638/21, por el cual se designó a la Dra. Noelia Ivana Santillán, DNI. N° 34.187.378, en el cargo de Supervisora Indice 1.00 en el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2957 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase a la Sra. Giselle Elizabeth Moya, DNI. N° 33.360.392, en el cargo de Supervisora Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2958 – 27–12–2021 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase a la Dra. Noelia Ivana Santillán, DNI. N° 34.187.378, en el cargo de Supervisora Indice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2959 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Nery Leandro Luna Estevez, DNI. N° 39.014.615, en el cargo de Supervisor Indice 1.60 en este Ministerio, para que preste servicios en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 2960 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor Indice 2.10, en Asesoría Gral. de Gobierno, en carácter de Activo-Pasivo, al CPN. Aldo Gabriel Sarquís, DNI. N° 10.560.171, a partir de la fecha.

Dcto. E. Nº 2961 – 27-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Valle Martín, DNI. Nº 16.667.687, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 179 de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II,

forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP.) Nº 2962 – 27-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Alberto Agüero, CUIL. 20-12252218-1, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Provincia de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09SEP21. Autorízase a la Dirección mencionada, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31OCT21.

Dcto. IyOC. Nº 2963 – 27-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Santos Albornoz, CUIL. 20-10902643-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de este Ministerio, afin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21SEP18. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 2964 – 27-12-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alcira Herminia Moreno, DNI. Nº 13.339.796, a los cargos de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 180 «República Argentina» y como Maestra Capacitadora Laboral, Peluquería Titular, en la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 61, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. M. Nº 556 – 28-10-2021 – **Minería** – Reconózcase a la agente María Cecilia Tapia, DNI. N° 33.758.513, Pta. Pte., como Jefa del Dpto. Despacho, Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera de este Ministerio, hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectiva la diferencia entre la Categoría de revista y la Categ. 22, a partir de 03FEB21.

Resol. Minist. M. Nº 557 –28-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 29/10/21, con motivo inspección ambiental al Dpto. Andalgalá (Río Choya) en conjunto con el Concejo Deliberante del Dpto. Andalgalá, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 7.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 558 –28-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Berta Díaz, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, el 29/10/21, con motivo inspección ambiental al Dpto. Andalgalá (Río Choya) en conjunto con el Concejo Deliberante del Dpto. Andalgalá, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 559 –28-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 29/10/21, con motivo inspección ambiental al Dpto. Andalgalá (Río Choya) en conjunto con el Consejo Deliberante del Dpto. Andalgalá, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. M. Nº 560 –28-10-2021 – **Minería** – Rectifícase el Art. 2° de la RESOL-2021-458-E-CAT-MM del 24/09/21, que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, a hacer efectiva la diferencia entre la Categoría de revista y la

categoría 22 de Agrupamiento Administrativo a partir del 04 de mayo de 2021».

Resol. Minist. M. Nº 561 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 31/10 al 01/11/21, con motivo 1ra. charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 562 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Reartes, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 31/10 al 05/11/21, con motivo 1ra charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 563 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 31/10 al 05/11/21, con motivo 1ra charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 564 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Berta Díaz, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 31/10 al 05/11/21, con motivo 1ra charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 565 –29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 566 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 567 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 568 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 03/11/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 569 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 03/11/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 570 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 03/11/21, con motivo de optimización de la producción de laja, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 571 – 29-10-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la RESOL.-2021-555-E-CAT-MM del 28OCT21, donde se modificarón los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo.

N° 01/21, indicando la Modificación Presupuestaria N° 19, emitida por e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 572 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Minas Bajo de La Alumbrera y Farallón Negro en conjunto con la Dción. de Inspección Laboral (DIL), por convenio de cooperación mutua, a Minas Bajo La Alumbrera - Farallón Negro, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 573 – 29-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Minas Bajo de la Alumbrera y Farallón Negro en conjunto con la Dción. de Inspección Laboral (DIL), por convenio de cooperación mutua, a Minas Bajo La Alumbrera - Farallón Negro, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 574 – 29-10-2021 – **Minería** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 20, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 575 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 07/11/21, con motivo monitoreo trimestral de aguas Proyecto Alumbrera, a Cuenca de Río Vis Vis - Amanao, Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 22.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 576 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 02 al 07/11/21, con motivo monitoreo trimestral de aguas Proyecto Alumbrera, a Cuenca de Río Vis Vis - Amanao, Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 577 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 02 al 07/11/21, con motivo monitoreo trimestral de aguas Proyecto Alumbrera, a Cuenca de Río Vis Vis - Amanao, Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 578 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 579 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 580 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 581 – 01-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy

Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 582 – 03-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Minas Bajo de la Alumbrera y Farallón Negro en conjunto con la Dción. de Inspección Laboral (DIL), por convenio de cooperación mutua, a Minas Bajo La Alumbrera - Farallón Negro, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 15.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 583 – 03-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 584 – 03-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo de 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 585 – 03-11-2021 – **Minería** – Rectifícanse en el Considerando que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III, a), del Anexo IV del Dcto. Acdo. N° 01/21 y el Art. 1° de la RESOL-2021-574-E-CAT-MM del 29OCT21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Modifícase el cálculo de recursos y créditos presupuestarios aprobados en el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1, de fecha 04 de Enero de 2021, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 19, emitida por sistema e-Sidif».

Resol. Minist. M. Nº 586 – 03-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 05/11/21, con motivo participación y charla, consulta y audiencia pública, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 587 – 03-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la comisión de servicio, del 03 al 07/11/21, con motivo participación y charla, consulta y audiencia pública, Dpto. Antofagasta de la Sierra, reunión con Intendente y coordinación trabajo Minero, Dpto. Belén, a Dptos. Antofagasta de la Sierra y Belén con un viático de $ 5.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 25.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 588 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Diego Roberto Amallo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 04 al 05/11/21, con motivo 2° charla técnica, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 589 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 08/11/21, con motivo inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, control de protocolo de bioseguridad, a Canteras: Los Búfalos, Norma Esther, El Morro, Yacimiento Recreo, La Rossana, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 590 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 08/11/21, con motivo inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, control de protocolo de bioseguridad, a Canteras: Los Búfalos,

Norma Esther, El Morro, Yacimiento Recreo, La Rossana, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 591 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 08/11/21, con motivo inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, control de protocolo de bioseguridad, a Canteras: Los Búfalos, Norma Esther, El Morro, Yacimiento Recreo, La Rossana, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 592 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 593 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 594 – 04-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 595 – 04-11-2021 – **Minería** – Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», como «Auditor», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la agente Clara Rocío Rivas Vizzoni, DNI. N° 35.286.090, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 596 – 05-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Contrato de Servicio, la realización de la comisión de servicio, del 07 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica del proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 597 – 05-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 07 al 08/11/21, con motivo proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 598 – 05-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 07 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica del proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Los Nacimientos, Salar del Hombre Muerto, Empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) SA., Ciénaga La Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 599 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 09 al 10/11/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis, Dpto. Belén , Río Amanao, La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 600 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 09 al 10/11/21, con motivo monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas),

QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis, Dpto. Belén , Río Amanao, La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 601 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Thelma Valeria Villagrán, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 09 al 10/11/21, con motivo monitoreo quincenal de aguas estaciones, DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis, Dpto. Belén , Río Amanao, La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00

Resol. Minist. M. Nº 602 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 09 al 10/11/21, con motivo inspección sobre el Proyecto Mara, Expte. D-1112/19, ubicado en el Dpto. Andalgalá, a Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00

Resol. Minist. M. Nº 603 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 09 al 10/11/21, con motivo inspección sobre el Proyecto Mara, Expte. D-1112/19, ubicado en el Dpto. Andalgalá, a Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 604 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 10 al 12/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur – Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 605 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 10 al 12/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur – Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 606 – 08-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 10 al 12/11/21, con motivo inspección plan y monto de inversión, al Grupo Minero Antofalla Norte y Sur – Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 607 – 09-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 608 –09-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 14.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 609 – 09-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 10 al 11/11/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, al Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 610 – 09-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo de 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 611 –09-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo de 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00,

combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 612 – 09-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 613 – 09-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 614 –10-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 615 –10-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00

Resol. Minist. M. Nº 616 –10-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 617 – 10-11-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la comisión de servicio, autorizada por RESOL.-2021-565-ECAT-MM, al agente Ehibar Mario Carrizo, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar de Antofalla, Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, en virtud de realizar una inspección plan y monto de inversión, del 03 al 05NOV21.

Resol. Minist. M. Nº 618 – 10-11-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la comisión de servicio, autorizada por RESOL.-2021-566-ECAT-MM, a la agente Carmen Noemí Cuello, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar de Antofalla, Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, en virtud de realizar una inspección plan y monto de inversión, del 03 al 05NOV21.

Resol. Minist. M. Nº 619 – 10-11-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la comisión de servicio, autorizada por RESOL.-2021-567-ECAT-MM, al agente Luis Alfredo Callpa, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar de Antofalla, Grupo Minero Antofalla Norte y Sur, en virtud de realizar una inspección plan y monto de inversión, del 03 al 05NOV21.

Resol. Minist. M. Nº 620 –11-11-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Lionel Ivan Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 621 –11-11-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Daniela Gisel Cedrón Robledo, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/11/21, con motivo 3° charla técnica proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13); al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 622 – 11-11-2021 – **Minería –** Déjase sin efecto la comisión de servicio, autorizada por RESOL.-2021-614-E-CAT-MM, a la agente Olga Teresita Regalado, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Centro de Control Minero Ambiental (Villa de Antofagasta de la Sierra), Dpto. Antofagasta de la Sierra, en virtud de realizar 3° Charla Técnica Proceso de Participación Ciudadana, consulta de audiencia pública Proyecto Sal de Vida (Expte. 4220/13), del 11 al 12NOV21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 171 – 12-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a favor de la Razón Social Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, con domicilio en el Area Industrial El Pantanillo (Matrícula Catastral N° 07-21-50-34-80), Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, un «Aporte No Reembolsable», por $ 605.000,00, destinado a cubrir gastos de logística de la Empresa, como también a garantizar y mantener su emprendimiento y la planta permanente de Recursos Humanos, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: Dos Desembolsos de $ 302.500,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo Desembolso, la Empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio., SAF. 37, a efectivizar el pago del Primer Desembolso. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.10 - Ub.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin. 1.1 «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Empresa y este Ministerio, el que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 172 – 12-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales a la Asesora Contable de este Ministerio, CPN. Gladis Inés Tula, CUIL. 27-18574193-7, Agrup. Admin., Categ. 24, Pta. Pte., a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a practicar la liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 173 – 13-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión de la firma Maza Sara Magdalena, (La Colonia), CUIT. 27-11983070-8, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industriales, Comerciales y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Códigos de Barra y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 40.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: SAF.37 – UD.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 174 – 13-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la Sra. Gimena Soledad Rojas (Ancestral), CUIT. 27-31450606-0, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Códigos de Barras y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 40.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: SAF.37 – UD.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 175 – 13-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37 de este Ministerio, a efectivizar el pago correspondiente al Segundo y Ultimo Desembolso a la firma Unipersonal «María Z Calzados» de Titularidad María Inés Sánchez Aranaz, CUIT. 27-16726654-7,

por $ 146.268,00, conforme las condiciones establecidas en la Resol. Minist. ICyE. N° 125/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, instituido por Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. Previo al Segundo y Ultimo Desembolso la Beneficiaria deberá presentar ante el organismo pertinente el Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la respectiva rendición del gasto, conforme lo prescribe la Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.10 - Ub.Geog.4901 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021, por la suma total de $ 292.536,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 176 – 13-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Centro Card SA., en contra de la Dispos. DPDC. N° 84/19, confirmando dicho decisorio en todas sus partes. Encomiéndase a la Dción. Pcial de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada lo dispuesto y demás fines que estime corresponder.

Resol. Minist. ICyE. Nº 177 – 13-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 28, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 178 – 14-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la firma Zapetini Daniel Alberto (La Delicia Verde), CUIT. 20-13597532-0, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Códigos de Barra y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 40.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: SAF.37 – UD.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 - FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 179 – 14-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Dase de Baja al Beneficio otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 23/21, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado».

Resol. Minist. ICyE. Nº 180 – 14-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Documentación presentada por la Empresa Novatech Solutions SA., e incorpórase al Beneficio instaurado por Dcto. ICyE. 1158/21, en el marco del Nuevo Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 151/21, a los empleados que como Anexo I forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 181 – 15-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Declárase de Interés Provincial la actividad industrial que la Empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral N° 33-70901429-9, desarrolla en la Pcia. de Catamarca, conforme lo estipulado en los Arts. 1° y 5° de la Ley Provincial N° 2.968. Apruébanse la Documentación y el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa para el acogimiento a los beneficios impositivos de la Ley mencionada y sus Decretos Reglamentarios, cuyo objeto es la fabricación de equipos y productos informáticos (CIIU 30000-CAE 262000) y a partir del 19JUL21, la puesta en marcha del Proyecto, con las condiciones y alcances establecidos en esta Resolución y en la Ley y su Dcto. Reglamentario PyD. N° 244/99, modificado por Dcto. PyD. (SPI.) N° 77/06. Otórgase en las condiciones y alcances, los beneficios dispuestos en los instrumentos citados a la Empresa, con excepción del Impuesto al Automotor, tal como se expresa en el Art. 18° del Decreto Reglamentario. La Empresa para el Proyecto, gozará de Exención Impositiva de todos los impuestos existentes, de los que por aplicación del

Código Tributario y demás normas de índole fiscal sea contribuyente, con excepción del Impuesto Inmobiliario y tal como lo estipula el Art. 15° Inc. a) de la Ley. Los beneficios de Exención Impositiva se otorgarán a partir del 19JUL21 y según la siguiente Escala de desgravación: Años de Desgravación, Porcentaje de Desgravación: 19/07/21 a 18/07/26, 100%; 19/07/26 a 18/07/29, 80%; 19/07/29 a 18/07/32, 70%; 19/07/32 a 18/07/34, 60%; 19/07/34 a 18/07/36, 50%. Déjase establecido que se excluyen de los beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los provenientes por las ventas realizadas a Consumidor Final, según lo prescripto por el Art. 12° de la Ley Provincial N° 5.024. La Empresa gozará de la preferencia del 3%, respecto del menor valor afectado en las Licitaciones Públicas o Privadas de acuerdo a lo previsto en el Art. 28° del Decreto Reglamentario, podrá gozar de los beneficios y franquicias previstas en el Art. 15° de la Ley N° 2968, por solicitud expresa de la misma ante la Autoridad de Aplicación, quien deberá expedirse al respecto y debe mantener como mínimo 22 personas en relación de dependencia y con carácter permanente, durante los años en los que mantenga los beneficios promocionales. A los efectos legales del presente Régimen, la Empresa constituye domicilio legal en el lugar donde se encuentra localizada la Planta Industrial en calle interna del Area Industrial «El Pantanillo», Ruta Nacional N° 38, KM. 1.305 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. La falta de cumplimiento por parte de la misma de las obligaciones impuestas por la presente Resolución, por la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas provinciales que resulten de aplicación, dará lugar a las sanciones establecidas en dicha Ley, como así también será de aplicación lo dispuesto por el Dcto. Provincial PyD. (SPl.) N° 264/09. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Art. 15° del Dcto. PD. N° 244/99 y Ley N° 2968.

Resol. Minist. ICyE. Nº 182 – 15 -10- 2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectivizar el pago correspondiente al Segundo y Ultimo Desembolso a la firma Unipersonal de Titularidad de Ángel Agustín Ferreyra, CUIT. 20-07854724-4, por $ 90.180,00, conforme las condiciones establecidas en la Resol. Minist. ICyE. N° 131/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.10 - Ub.Geog.4901 - Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1 – «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021, por $ 180.360,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 183 – 15-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Brico Shop SRL. y la Liquidación del beneficio correspondiente al período JUN y JUL21 inclusive, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al beneficio instaurado por el Decreto mencionado y por Resol. Minist. ICyE. N° 62/21, a los empleados: Mónica Marcela Agüero, CUIL. 27-27053063-5; Franco Gabriel Cancino, CUIL. 20-36504958-1; Baltazar Narváez, CUIL. 20-34323890-9; Martín Misael Narváez, CUIL. 20-37168179-6; María Virginia Zárate, CUIL. 23-36504682-4, todos con fecha de Alta 01/08/21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», por $ 122.860,80. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.07 – Ub.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 184 – 15-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Unipersonal de Titularidad del Sr. Bossa Juan Pablo, CUIT. 20-23854696-7, para la Liquidación correspondiente al Segundo Desembolso del beneficio otorgado mediante Resols. Minists. ICyE. N°s. 105/20 y 59/21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, hacer efectivo el pago, por $ 44.876,71, conforme las condiciones establecidas en la Resol. Minist. ICyE. N° 59/21. El gasto será imputado a: SAF.37 – UD.37 – Prog.10 - Act.8 – Ub.Geog.4901-

Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.130, «Transferencia a Empresas Privadas».

Resol. Minist. ICyE. Nº 185 – 15-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la firma Rivero Ariel Saúl (Dunas), CUIT. 20-17049900-0, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Código de Barras y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 40.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 186 – 15-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la firma Comercial de Oscar Ricardo De La Barrera (Doña Icha), CUIT. 20-13494819-2, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Código de Barras y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 59.700,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: SAF.37 – UD.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 187 – 20-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a favor de la firma Unipersonal «Diseño Laser» de Titularidad de Leila Jorgelina Soria, CUIT. 27-12796996-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 212, Barrio Centro de esta ciudad Capital, un «Aporte No Reembolsable», por $ 180.360,00, destinado a cubrir y mantener su emprendimiento comercial y la planta permanente de Recursos Humanos, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación Dos Desembolsos de $ 90.180,00, cada uno, previo la efectivización y como condición para la percepción del Segundo Desembolso, la Empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe la Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectivizar el pago del Primer Desembolso. El gasto será imputado a: Prog.10 – Act.10 – OB.1 - Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.0 – EODF.0, «Transferencias a Empresas Privadas». Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la firma y el Ministerio, el que como Anexo I forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 188 – 20-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la firma Sucesión de Andreatta Oscar Augusto, CUIT. 20-10010610-9, a la Línea de Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Códigos de Barras y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 45.850,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: JUR.60.0.0 – SAF.37 – UD.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 189 – 21-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión a favor de la firma López Carlos Alejandro (Tabueno), CUIT. 20-21682980-9, a la Línea de Asistencia

Financiera para el Fortalecimiento de los Sistemas de Integración Digital y Comercialización de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios, a los fines de solventar el pago de los Servicios de Códigos de Barra y Gestión de Pedidos. Otórgase una «Asistencia Financiera No Reembolsable», por $ 207.414,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa. El gasto será imputado a: JUR.60.0.0 – SAF.37 – Prog.4 - Act.3 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 190 – 28-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Fibran Sur SA., CUIT. 30-696002328-6 y la Liquidación del beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» del período FEB a AGO21 inclusive, del beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 86/20, por $ 3.095.477,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10 - Act.07 – Ub.Geog.4901- Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 191 – 28-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Sustitúyanse el Art. 3° de la Resol. Minist. ICyE. N° 183/21, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo –Servicio Administrativo Financiero N° 37-, a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes (INCREMENTO) por la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL con 28/100 ($ 81.233,28), y la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» correspondiente a los meses de JUNIO y JULIO de 2021 inclusive, del beneficio acordado mediante Resolución Ministerial I.C.yE. N° 062/2021 a la empresa BRICO SHOP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71536265-8, en el marco del Programa Provincial «FOMENTO AL EMPLEO PRIVADO», por la suma de Pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO con 08/100 ($ 204.094,08), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal»; el Art. 4° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente se imputará a la Partida Presupuestaria: Prog. 10, Act. 07, U.Geog. 4901, Fin. 4, Func. 7, Inc. 5, Part.Ppal. 1, Part. Parc. 9, F.F.1.1, Transferencia a Empresas Privadas», EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021, por la Suma Total de Pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO con 08/100 ($ 204.094,08) y ratifícase en todas sus partes la Resolución citada, con la salvedad de lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 192 – 28-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 193 – 29-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Declárase de Interés Provincial la actividad industrial que la Empresa Indumentaria Catamarca SA., CUIT. 30-71720041-8, Ingreso Bruto N° 104107, desarrolla en la Pcia. de Catamarca, conforme lo estipulado en los Arts. 1° y 5° de la Ley Provincial N° 2.968. Apruébanse la Documentación y el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa para el acogerse a los beneficios impositivos de la Ley y sus Decretos Reglamentarios, cuyo objeto es la confección de prendas de vestir NCP., excepto prendas de piel, cuero y de punto (CIIU 18119 - CAE 141199) y a partir del 01OCT21, la puesta en marcha del Proyecto, con las condiciones y alcances establecidos en esta Resolución y en la Ley Provincial y

su Dcto. Reglamentario PyD. N° 244/99, modificado por Dcto. PyD. (SPI.) N° 77/06. Otórgase en las condiciones y alcances los beneficios dispuestos en la Ley, a la Empresa, con excepción del Impuesto Inmobiliario y gozará de Exención Impositiva de todos los impuestos existentes, de los que por aplicación del Código Tributario y demás normas de índole fiscal sea contribuyente, con excepción del Impuesto a los Automotores, tal como lo estipula el Art. 15° Inc. a) de la Ley. Los beneficios de Exención Impositiva se otorgan a partir de dicha fecha y según la siguiente Escala de desgravación: Años de Desgravación, Porcentaje de Desgravación: 01/10/21 a 30/09/26, 100%; 01/10/26 a 30/09/29, 80%; 01/10/29 a 30/09/32, 70%; 01/10/32 a 30/09/34, 60%; 01/10/34 a 30/09/36, 50%. Déjase establecido que se excluyen de los beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los provenientes por las ventas realizadas a Consumidor Final, según lo prescripto por el Art. 12° de la Ley Provincial N° 5.024 y la Empresa gozará de la preferencia del 3%, respecto del menor valor afectado en las Licitaciones Públicas o Privadas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 28° del Decreto Reglamentario, podrá gozar de los beneficios y franquicias, por solicitud expresa de la misma ante la Autoridad de Aplicación, quien deberá expedirse al respecto y deberá mantener como mínimo 34 personas en relación de dependencia y con carácter permanente, durante los años en los que mantenga los beneficios promocionales. a los efectos legales del Régimen la Empresa constituye domicilio legal en el lugar donde se encuentra localizada en la Planta Industrial ubicada en Pasaje César Carrizo N° 323 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. La falta de cumplimiento por parte de la misma de las obligaciones impuestas por la presente Resolución, por la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas provinciales que resulten de aplicación, dará lugar a las sanciones establecidas en dicha Ley, como así también será de aplicación lo dispuesto por el Dcto. Provincial PyD. (SPl.) N° 264/09. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Art. 15° del Dcto. N° 244/99 y Ley N° 2968.

Resol. Minist. ICyE. Nº 194 – 29-10-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Sustitúyanse el Art. 7° de la Resol. Minist. ICyE. N° 160/21, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Exención acordada en el Artículo 5° se otorga sobre los Inmuebles de Propiedad de la Empresa Confecat SA., identificados con Matrículas Catastrales: Matrícula Catastral N° 07-25-14- 2340; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 2440; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 2638; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 2737; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 2944; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3041; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3046; Matrícula Catastral N° 07-25-14-, 3140; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3146; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3238; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3246; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3343; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3429; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3639; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3740; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3841; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3627; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3528; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3542; Matrícula Catastral N° 07-25-14- 3443 y ratifícase en todas sus partes la Resolución mencionada, con la salvedad de lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 195 – 01-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa HL., Catamarca SA., CUIT. 30-71101286-5, con domicilio fiscal de explotación en Ruta 38, Km. 1304, El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y la Liquidación por el período JUL y AGO21, del beneficio otorgado en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», del beneficio acordado mediante Resols. Minists. ICyE. N°s. 91/20 y 122/20, por $ 2.227.174,56. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.07 – Ub.Geog.4901- Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 196 – 01-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Unipersonal de Titularidad del Sr. Agustín Vallespinos, CUIT. 20-33751585-2, para la liquidación correspondiente al

período ABR a AGO21, del beneficio otorgado mediante Resol. Minist. PyD. N° 574/17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» en el marco de Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 518.978,88, El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.02 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1– FFin.1.1, EODF.111, «Transferencias a Empresas Privadas» correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 197 – 01-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Chiflón SA., CUIT. 30-62673028-7 y la Liquidación correspondiente al período AGO19 a JUN21, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», instaurado por Dcto. PyD. N° 131/11 y sus modificatorios y por Resol. Minist. PyD. N° 43/11 y sus modificatorias. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», del beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 462/18, por $ 298.854,50. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10 - Act.02 – Ub.Geog.4901- Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1– FFin.1.1, EODF.111, «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 198 – 01-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Ratifícanse en todas sus partes la Resol. Int. SPIyC. N° 02/21, mediante la cual la Secretaría de Política Industrial y Comercial de este Ministerio, adjudica a la Empresa Aridos del Valle SRL., CUIT. 30-71422466-9, la fracción, sin mejora del predio ubicado en el Area Industrial «El Pantanillo», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, identificado con Matrícula Catastral N° 07-21-50-0867 y el Convenio de Comodato suscripto entre la Secretaría y la Empresa. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ICyE. N° 199

CRÉASE EL SUBPROGRAMA «LÍNEA DE INCLUSIÓN FINANCIERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1.867/2.013 mediante el cual se implementa el PROGRAMA PRODUCIR y el Expediente EX-2021-01052373- -CAT-MICE, por el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, gestiona la creación de una nueva Línea denominada «LINEA DE INCLUSIÓN FINANCIERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO», en el marco del referido Programa; y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto P. y D. N° 1.867/2.013 se implementa el PROGRAMA PRODUCIR, el que tiene por finalidad brindar «Asistencia Financiera» a emprendimientos y/o empresas radicadas y/o a radicarse en la Provincia de Catamarca, con tasa de interés promocional y mayor flexibilidad en cuanto a las exigencias del mercado.

Que, en este marco general de las Políticas implementadas por el Estado Provincial, le corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo la acción y diseño de Programas que contribuyan al desarrollo productivo de la Provincia, promoviendo la iniciativa productiva en sus diferentes ramas, entre otras medidas, en total concordancia con lo dispuesto en el Artículo 55° de la Constitución Provincial,

Que se propone la creación de una Nueva Línea dentro del marco del PROGRAMA PRODUCIR que priorice el desarrollo económico de la mujer, como también, a los diferentes integrantes de la diversidad que necesiten realizar su primer emprendimiento o fortalecer los ya existentes.

Que mediante el Artículo 1° Inciso e) del Decreto G.J. y D.H. N° 386, de fecha 17 de Febrero de 2.020, se

designa al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial PRODUCIR.

Que el Artículo 4° del Decreto P. y D. N° 1.867/2.013, faculta a la Autoridad de Aplicación a crear SUBPROGRAMAS dentro del PROGRAMA PRODUCIR, destinado a sectores específicos y conforme las características especiales que dichos sectores revistan.

Que a Orden N° 04, Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo se ha expedido en materia de su competencia.

Que el Señor Ministro de industria, Comercio y Empleo, se encuentra plenamente facultado para el dictado del presente instrumento legal, según lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso e) del Decreto G.J. y D.H. N° 386/2.020.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el SUBPROGRAMA «LÍNEA DE INCLUSIÓN FINANCIERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO» dentro del PROGRAMA PRODUCIR, cuyas especificaciones y requisitos se encuentran incorporados en el ANEXO I y II, que pasan a formar parte del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PYMES Y FORMACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LA ECONÓMICA DEL CONOCIMIENTO, SECRETARIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS y cúrsese Copia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL CATAMARCA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 200 – 08-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa El Alto SA., CUIT. 33-66806273-9, con domicilio de explotación en Ruta 33 - Km. 36 Paraje Las Esquinas, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al beneficio instaurado por el Decreto y el Programa mencionado y otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 07/21 a los empleados: Roberto Enrique Aguirre, CUIL. 20-30207230-3, fecha de Alta 09/12/20; Juan Marcelo González, CUIL. 20-31814867-9, 26/10/20; José Diego Valatkevicniz, CUIL. 20-20913729-2, 01/12/20. Apruébase la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», del período NOV/20 a AGO/21, inclusive por el beneficio otorgado, por $ 489.358,80. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.07 – Ub.Geog.4901– Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EODF.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 201 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Carrefour (INC. SA.), en contra de la Dispos. DPDC. N° 022/21. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada de lo dispuesto y demás fines que estime corresponder. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 202 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Cetrogar SA., en contra de la Dispos. DPDC. N° 153/20. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada de lo dispuesto y demás fines que estime corresponder. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 203 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Circulo de Inversores SA., de ahorro para fines determinados, en contra de la Dispos. DPDC. N° 147/20. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada de lo dispuesto y demás fines que estime corresponder. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 204 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por Carrefour (INC. SA.), en contra de la Dispos. DPDC. N° 092/20. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada de lo dispuesto y demás fines que estime corresponder. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 205 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Frávega SACIEI., en contra de la Dispos. DPDC. N° 051/21. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor de este Organismo, a notificar a la sancionada de lo dispuesto y demás fines que estime corresponder. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 206 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 31, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 207 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Coteca SA., CUIT. 30-57024569-0, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y la Liquidación del beneficio correspondiente al período MAY a AGO21, inclusive. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», por el beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 08/21, por $ 1.288.832,40. El gasto se imputará a: Prog.10 - Act.07 – Ub.Geog.4901– Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EODF.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021.

Resol. Minist. ICyE. Nº 208 – 09-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la Sra. María Julieta Martínez Abratte, CUIT. 27-34121484-8, con domicilio en Av. Ocampo N° 1.846 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 920.000,00, a los fines de concretar la ampliación de su local comercial de trabajo denominado «Café Pascual», que desarrolla sus actividades en la Pcia. de Catamarca, el que se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: En 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Comunícase al Banco, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist.

ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por la solicitante del crédito consiste en una Garantía Personal a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y del Ministerio. Notifíquese a la Sra. Martínez Abratte, que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 209 – 10-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa unipersonal de Titularidad del Sr. Daniel Ricardo Divasto, CUIT. 20-13991819-4, para la Liquidación correspondiente al Tercer Desembolso del beneficio otorgado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 118/20, por el Préstamo N° 13233055 otorgado por el Banco de la Nación Argentina. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago, por $ 19.726,00, conforme las condiciones y pautas determinadas en la Resolución. La erogación será imputada a la partida presupuestaria establecida en el Art. 4° de la Resolución mencionada.

Resol. Minist. ICyE. Nº 210 – 10-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Reconózcase y transfiérase los días de Licencia Anual Ordinaria 2.020 pendientes de usufructuar a los Funcionarios que prestan servicios en el ámbito de este Ministerio, que serán concedidos durante el período posterior de la presente Resolución y que podrán hacer uso hasta el 30NOV22 y en la medida que las necesidades opertativas del organismo lo permitan: Marcos Sebastián Caria, CUIL. 20-32027926-8; Mario Alberto Guaráz, CUIL. 20-28076321-8; María Florencia Agüero Birocco, 27-31769941-2; Patricia Inés García, CUIL. 27-30676341-7; Lucas Antonio Rojas Franco, 20-26373175-2; Félix José Barrera Albarracín, CUIL. 23-32727444-9; Matías Rolando Olmos, CUIL. 20-23285356-6; Carlos Alfredo Segura, 20-32027574-2, todos 30 días.

Resol. Minist. ICyE. Nº 211 – 12-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ICy E. N° 195/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «... ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Servicio Administrativo Financiero N° 37, a efectuar las Modificaciones Presupuestarias correspondientes (Incremento) por la suma de Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Veintisiete con Veinte Centavos ($ 107.827,20), y la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» por el Período comprendido por los Meses JUL./2021 y AGO./2021, inclusive, del Pago del Beneficio acordado mediante Resolución Ministerial I. C. y E. N° 195/2.021 a la Empresa H.L. Catamarca S.A., CUIT. N° 30-71101286-5, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleado Privado», por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Uno con Setenta y Seis Centavos ($ 2.335.001,76), por los motivos expuestos en los considerandos». Déjase sin efecto el Art. 2° y ratifícase en todas sus partes la Resolución mencionada, con la salvedad de lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 212 – 12-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase al Sr. Antonio Héctor Pérez, CUIT. 20-10183298-9, con domicilio en calle Adolfo Carranza N° 388 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 750.000,00, para la adquisición de Bienes de Capital y Capital de Trabajo para su emprendimiento comercial de fabricación de helados sito en el Dpto. Capital , el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: En 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 6 meses de Plazo de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos Puntos Porcentuales (2%), vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por el solicitante del crédito consiste en una Garantía Real Hipotecaria en Primer Grado a favor del Gobierno de la Pcia. de

Catamarca y del Ministerio, sobre un Lote de Terreno ubicado en el Dpto. Santa Rosa, Pcia de Catamarca, registrado bajo la Mat. Cat. N° 14-22-05-3151, con un valor de Mercado según Tasación del Ing. Jorge Luis Barros, Mat. Profesional N° 246, de $ 1.127.490,00 y una superficie de 867.30 m2, previo a la efectivización del crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real, conforme los lineamientos establecidos en dicha Resolución y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 213 – 12-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectivizar el pago correspondiente al Segundo Desembolso a favor de la Razón Social Artex SA., CUIT. 30-61293054-2, por $ 991.980,00, conforme a las condiciones establecidas en la Resol. Minist. ICyE. N° 166/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, establecido por Dcto. ICyE. N° 599/21. El gasto se imputará a: Prog.10 – Act.10 - Ub.Geog.4901 – Fin. 4 – Func. 7 – Inc.5 - PP.1 - pp.9 - FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EODF, 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo pertinente el Certificado de Complimiento Fiscal, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la rendición del gasto respectivo conforme lo prescribe la Resolución.

Resol. Minist. ICyE. Nº 214 – 15-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Sustitúyanse el Art. 3° de la Resol. Minist. ICyE. N° 200/21, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio -Servicio Administrativo Financiero N° 37-, a efectuar las Modificaciones Presupuestarias correspondientes necesarias para la Gestión de Pago por la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 454.726,80), de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» correspondiente al Período que corre desde Noviembre de 2.020 hasta Agosto de 2.021, inclusive, del beneficio acordado mediante Resolución Ministerial I. C. y E. N° 007/2.021 a la Empresa El Alto S.A., CUIT. N° 33-66806273-9, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleado Privado», por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal»; el Art. 4° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 4°.- El Gasto emergente se imputará a la Partida Presupuestaria: Programa 10, Actividad 07, Ubicación Geográfica 4901, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 9, Fuente de Financiamiento 1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD, 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021, por la Suma Total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 454.726,80)» y ratifícase en todas sus partes la Resolución citada, con la salvedad de lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. ICyE. Nº 215 – 15-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Textil de Los Andes SA., correspondiente al Trimestre que corre desde JUL a SEP21, del beneficio instaurado por el Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», establecido por Dcto. ICyE. N° 939/20 y otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 21/21. Apruébase la Liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», por $ 257.817,60. El Gasto emergente se imputará a: Prog.10 - Act.07 - OB. 1 - Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 - Fu. 7 - Inc.5 - PP. 1 - pp. 9 - M. 1 - FFin. 1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD, 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al Desembolso la Empresa deberá prestar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante el Organismo responsable de la Liquidación.

Resol. Minist. ICyE. Nº 216 – 16-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Aféctase los Servicios de la CPN. María Emilia Brizuela, CUIL. 27-24830404-4, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y RR.HH. de este Organismo, a la Subsec. de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC21. Encomiéndase

a la Subsecretaría y Secretaría mencionadas que deberá enviar el parte mensual de novedades de la CPN. Brizuela, en relación a la Asistencia Diaria, Justificación de Licencias Anuales Ordinarias y Especiales, de acuerdo al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias vigente para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Resol. Minist. ICyE. Nº 217 – 17-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 32, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 218 – 18-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a favor de la Razón Social Indumentaria Catamarca SA., CUIT. 30-71720041-8, con radicación en Pasaje César Castillo N° 323, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, un «Aporte No Reembolsable», por $ 1.454.450,40, destinado a cubrir gastos de Capacitación Técnica a la Planta de Personal de la Fábrica, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, Dcto. ICyE. N° 599/21. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación Cuatro Desembolsos de $ 363.612,60, cada uno, previo la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y sucesivos Desembolsos, la Empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio., SAF. 37, a efectivizar el pago al Primer Desembolso. El gasto será imputado a: Prog.10 – Act.10 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.7 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1- FFin.1.1 – «Transferencias a Empresas Privadas», EODF.130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Apruébase en todas sus partes en Convenio suscripto entre la Empresa y el Ministerio, el que como Anexo I forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 219 – 18-11-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la Sra. María Julieta Martínez Abratte, CUIT. 27-35201484-8, con domicilio en Av. Ocampo N° 1.846 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 920.000,00, a los fines de concretar la ampliación de su local comercial de trabajo denominado «Café Pascual», que desarrolla sus actividades en la Provincia, el que se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: En 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo intereses). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (que comprende la Cuota de Capital más el interés correspondiente). e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Comunícase al Banco, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado precedentemente y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Personal a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca y del Ministerio. Notifíquese a la Sra. Martínez Abratte, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados. Déjase sin efecto en todos sus términos la Resol. Minist. ICyE. N° 208/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2644 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Karina Elizabeth Sosa, CUIL. 27-24547817-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00955444- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2645 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marite Ana Clara Rodríguez, CUIL. 27-38755536-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00626373- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2646 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Arnaldo Rodrigo Gordillo, CUIL. 23-35248579-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01193077- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2647 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Angeles Siarez, CUIL. 27-28198246-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00176495- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2648 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lucia del Valle Villaroel, CUIL. 27-39997105-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00316558- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2649 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan José Caliri, CUIL. 20-33565511-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00943420- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2650 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan José Caliri, CUIL. 20-33565511-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00943420- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2651 – 24-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Patricia Elizabeth Jones, CUIL. 27-24302859-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01178699- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2652 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Egle Roxana Marín, CUIL. 27-34160425-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01182268- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2653 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Julia Elena Aybar, CUIL. 27-28819879-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01059046- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2654 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yanina Giselle Endrizzi, CUIL. 27-33360738-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular

según el Expte. EX-2021-01188035- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2655 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Iris Yanel Ignes, CUIL. 23-32834865-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01067666- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2656 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Noelia Carolina Encina, CUIL. 23-34867728-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00530523- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2657 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Noelia Carolina Encina, CUIL. 23-34867728-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00530523- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2658 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jorgelina del Carm. Moya, CUIL. 27-24380505-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01013226- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2659 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica Melina Moreno, CUIL. 27-32678447-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01204989- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2660 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Flavia Karina Ghanem, CUIL. 27-27141717-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00963693- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2661 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Vanesa Natalia Segura, CUIL. 27-26584295-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01190268- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2662 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Georgina de las Mercedes Ríos, CUIL. 27-39015238-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01193983- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2663 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcos Alberto Chaile, CUIL. 23-26290615-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00110765- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2664 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Samanta Maribel Soria, CUIL. 23-34029585-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00407585- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2665 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Patricia Inés López, CUIL. 27-16283288-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01031853- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2666 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cintia Elizabeth Cruz Nieto, CUIL. 27-32678462-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00109963- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2667 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Adrián Luis Fernando Ortiz, CUIL. 20-33352145-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01217785- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2668 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Felipe Andrés Toledo, CUIL. 20-26500267-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01218479- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2669 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Daniel Arturo Herrera, CUIL. 20-31997701-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00971776- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2670 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Zulma Antonia García, CUIL. 27-28114697-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00949575- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2671 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Eliana Anahí Cabrera, CUIL. 27-34094643-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01127937- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

"UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA – UEP"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 - RUTA PROVINCIAL Nº 43

OBJETO: RPNº 43: Tramo Villa Vil (Empalme RPNº 36) – Antofagasta de la Sierra (Límite con Salta) - Sección Villa Vil (Empalme RPNº 36) - Cuesta de Randolfo.

OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.196.334.530,88).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 DE FEBRERO DE 2022 A HORAS 12:00

LUGAR: U.E.P., Pabellón 1 Avda. Venezuela S/Nº CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca.

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01987448- -CAT-MIOC

PLAZO DE EJECUCION: 18 MESES CORRIDOS

CONSULTAS DE PLIEGO E INFORMES: UEP, PABELLON 1 AVDA. VENEZUELA S/Nº CAPE, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE 08:00 A 12:00 HORAS. TAMBIEN PODRAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA OFICIAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar

AUTORIZADO POR: RESOLUCION MINISTERIAL M.I.O.C. RESOL-2022-11-E-CAT-MIOC DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

LPU 7058 – 21, 25 y 28/I/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. EX2021-01092935- -CAT-SGAM#AM Caratulado: GEOEXPLORER DE N & N S.R.L. S/MINA «PIRCA» UBICADA EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUDICIAL 456/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, para ello se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495). San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de diciembre de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Dejar sin efecto la Concesión, declarando la caducidad de la Mina «PIRCA» de los minerales: oro y plata, ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de «N&N S.R.L..», por falta de canon minero, cuya deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 440.640) según la planilla de liquidación obrante a fs. 20/21 de estas actuaciones (art. 219) , sexto párrafo del Código de Minería. II.- Disponer la vacancia de la Concesión otorgada oportunamente, atento a lo establecido por el art. 219, sexto párrafo del Código de Minería. III.- Inscripta y publicada la mina como vacante el nuevo solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente, caso contrario, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno (art. 219, sexto párrafo). IV.- Protocolícese, notifíquese y firme que sea, pasen los autos a la Dirección de Minería para que Registro Gráfico tome conocimiento».- Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La Mina quedará en disponibilidad a partir del vencimiento del décimo día de su publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de enero de 2022.- Abog. - Esc. Hernán Martínez Alzabé - Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 7059 – 21 y 25/I/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3era. Circunscripción Judicial de Belén, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar- JUEZ, Secretaria Natalia Karina Díaz. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. CITA Y EMPLAZA por 30 días a los herederos, acreedores y /o cualquier otra persona que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ARMENGO GUTIERREZ a fin de que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el Art. 2340 del Código Civil. Publíquese Edicto por un día. Ciudad de Belén, 25 Noviembre de 2021. En autos Expte. N° 208/20 «GUTIERREZ, PEDRO ARMENGOL S/sucesión Ab-Intestato». **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

SUC 7062 – 25/I/2022 – U.P.

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARNALDO QUIROGA.- Publíquese por tres (3) días - Fecha: 04 de Noviembre de 2021.- En autos Expte. N° 143/21 Letra «Q» caratulado «QUIROGA LUIS ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7063 – 25, 28/I y 01/II/2022

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS RODOLFO QUISPE.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 04 de Noviembre de 2021.- En autos Expte. N° 135/21, Letra «Q» caratulado «QUISPE ANDRÉS RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7064 – 25, 28/I y 01/II/2022